



ACTA DE SESIÓN DE ESTUDIO DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL LABORAL INDEFINIDO FIJO DE 7 PLAZAS DE PROFESOR/A DE ESCUELA DE MÚSICA A T/P INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Asistentes:

Presidente:

Don Pedro Chica Ruiz.

Vocales:

Doña María Dolores Romero Higuera.

Doña María Dolores Vilchez Jiménez.

Don Adrián Barroso Linares.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 12:00 horas del día 11 de septiembre de 2025, en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado al proceso selectivo de 7 plazas de profesor/a de la escuela de música a t/p a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto nº 2024-0290, de fecha 03/07/2024, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 177, de fecha 10 de septiembre de 2024, en el BOJA nº 199, de 11 de octubre de 2024 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 255, de fecha 22 de octubre de 2024.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de estudio de alegaciones y propuesta de contratación como personal laboral fijo 7 plazas de profesores de música.

Resultando que mediante Decreto nº 2025-0167, de fecha 24/01/2025, se aprobó el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo, publicado en el BOP de Jaén nº 28, de fecha 11/02/2025, en la página web y tablón electrónico de este Ayuntamiento.

Vista el acta del Tribunal de fecha 20 de febrero de 2025, en la que se acordaba asignar puntuaciones a los/as aspirantes admitidos en el proceso selectivo, así como se otorgaba un plazo de 10 días para interponer reclamaciones contra dichas puntuaciones.

Resultando que durante el plazo establecido se han formulado las siguientes alegaciones u observaciones:

- Nº registro de entrada: 2025-E-RE-1318, de fecha 01/04/2025: D^a. Inmaculada Concepción Vázquez de la Barrera, solicita volver a valorar los puntos de cursos de formación, ya que considera que sólo se han tenido en cuenta cursos relacionados con música, y también deberían ser puntuables cursos educativos.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D^a. Inmaculada Concepción Vázquez de la Barrera, toda vez que la puntuación asignada en el apartado de cursos es 4, y según las bases





reguladoras del proceso selectivo, la puntuación máxima en el apartado de formación es 4; por tanto no es posible asignar puntuaciones superiores a las establecidas en las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Asignar las siguientes puntuaciones definitivas ordenadas por orden de puntuación y en consecuencia comunicar el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación para la contratación como personal laboral indefinido fijo 7 plazas de profesores de música vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torredelcampo e incluidas en la OEP 2023.

ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 6 PUNTOS)		OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)	TOTAL
			Servicios prestados en Ayuntamiento Torredelcampo	Servicios prestados otra Administración puesto igual o similar		
Clarinete	Rama Blanco, Francisco Jesús	77****22K	1,12		4	5,12
	De la Rosa Castilla, Silvia	20****62K			0,50	0,50
Guitarra	García Gómez, Jesús	26****75N	6		0,75	6,75
	Vázquez de la Barrera, Inmaculada Concepción	31****18C		2	4	6
	Mesa Hernández, Miguel Ángel	77****58H			4	4
Piano	Moral Pegalajar, Andrea	77****47V	6		4	10
	Castro Pérez, Yera	76****82B		2,16	4	6,16
	López Rodríguez, María de la Cabeza	30****45G		0,80	4	4,80
	Blázquez Palacios, Marta	77****28T			4	4
Percusión	Moral Ramos, Juan Francisco	77****59Z	6		4	10
Flauta travesera	Rodríguez Pamos, Ana Belén	77****37B	4,8		4	8,80
	Fernández Sánchez, Antonio	78****42N				0
Violín	Marchak Artymovych, Lyudmyla	78****10N	3,36		4	7,36
Música y movimiento	Illana Moreno, Antonia María	77****50A	6		4	10

TERCERO.- Proponer la contratación como personal laboral indefinido fijo a los siguientes aspirantes en las distintas categorías:

- 1.- Clarinete y lenguaje musical: D. Francisco Jesús Rama Blanco.
- 2.- Guitarra y lenguaje musical: D. Jesús García Gómez.
- 3.- Piano y lenguaje musical: D^a. Andrea Moral Pegalajar.





- 4.- Percusión y lenguaje musical: D. Juan Francisco Moral Ramos.
- 5.- Flauta travesera y lenguaje musical: D^a. Ana Belén Rodríguez Pamos.
- 6.- Violín y lenguaje musical: D^a. Marchak Artymovych, Lyudmyla.
- 7.- Música y movimiento y lenguaje musical: D^a. Antonia María Illana Moreno.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 11 de las bases reguladoras: **“Presentación de documentos.** *El/La aspirante propuesto/a deberá presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.”*

QUINTO- Publicar la presente Acta en la página web y en el tablón electrónico de este Ayuntamiento.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: Pedro Chica Ruiz

LA SECRETARIA:

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

